



CLAVE: SEM002870

FOLIO TRÁMITE: 109,232

Gobierno de

NOMBRE TIPO DE CUOTA: RE GUTIERREZ FRANCISCO

UBICACIÓN: 5 DE MAYO

COLONIA: SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA

GIRO: VARIOS REPOSTERIA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2020

EXTERIOR: FTE INTERIOR: TEMPL.

INTERIOR: FTE EXTERIOR: TEMPL.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA						
SABADO	SI	DE:	05:00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:48 p
DE:	05:00:48 p						
DOMINGO	SI	DE:	05:00:48 p				
DE:	05:00:48 p						

IMPORTE: \$428.40

DIAS DE TRABAJO

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavel
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de



Firma de Francisco Gutiérrez
ACEPTO
DE LA TORRE GUTIERREZ FRANCISCO

TIA
TIANGUIS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se vende ni se convierte en combustible ni se venden licores ni bebidas alcohólicas para el consumo de consumo que seaña la autorización de licencias o permisos otorgados para su consumo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y puesta en el puesto de artículos piráticos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumieran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cimellos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.